

# PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2005-2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
*CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL*

" ... Los nadies: los hijos de nadie, los dueños de nada...  
que no son, aunque sean.  
Que no hablan idiomas, sino dialectos.  
Que no hacen arte sino artesanía.  
Que no practican cultura sino folklore.  
Que no son seres humanos, sino recursos humanos  
Que no tienen cara sino brazos  
Que no tienen nombre, sino número.  
Que no figuran en la historia universal..."

*Eduardo Galeano. El libro de los abrazos.*

## ÍNDICE

### I.- INTRODUCCIÓN

- a) La Cooperación al Desarrollo: una política necesaria.*
- b) El papel de las Entidades Locales. La Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ponferrada.*
- c) Principios inspiradores de la política de Cooperación al Desarrollo en el ámbito local.*

### II.- MARCO NORMATIVO

### III.- INSTRUMENTOS DE LA COOPERACIÓN

- a) La cooperación directa*
- b) La cooperación indirecta*

### IV.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- a) Prioridades horizontales*
- b) Prioridades sectoriales*
- c) Acciones de sensibilización y educación al desarrollo*

### V.- ACTORES DE LA AYUDA AL DESARROLLO

### VI.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

### VII.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

## ANEXOS

### VIII.- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2006/2007.

## I.- INTRODUCCIÓN

### *a) La Cooperación al Desarrollo: una política necesaria*

La política de cooperación internacional para el desarrollo constituye un aspecto fundamental de la acción exterior de los estados democráticos en relación con aquellos países que no han alcanzado el mismo nivel de desarrollo, basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan.

En 1965, las Naciones Unidas crearon el Programa para el Desarrollo (PNUD), dedicado principalmente a investigar la situación de la población mundial con relación a sus niveles de desarrollo. Junto al PNUD, la ONU fue creando otras agencias como la FAO, la UNESCO o la OMS, que han contribuido a generar una visión global de los retos del mundo actual.

En el informe anual del PNUD de 1992 se constató una brecha abismal entre países ricos y países pobres. A pesar de la ayuda que se viene destinando al desarrollo de los países más desfavorecidos, la desigualdad entre los extremos sigue siendo más que evidente, y no sólo no se ha reducido, sino que no ha parado de crecer, sobre todo, en los últimos 30 años. A principios de los años 90, cuando se realizó el mencionado informe, el 20% más rico de la humanidad disfrutaba del 83% de los recursos, mientras que el 20% más pobre sólo accedía al 1,4%. Desde entonces, esta situación no ha dejado de agravarse como consecuencia de la interacción de numerosos factores: la presión de la deuda externa, la liberalización de los mercados internacionales, los diversos conflictos armados... De este modo, el panorama del conjunto de los países en vías de desarrollo presenta unas cifras escalofriantes: 160 millones de niños y niñas sufriendo malnutrición; 110 millones de niños y niñas sin escolarizar; más de 800 millones de personas que no pueden cubrir sus necesidades alimentarias; más de 840 millones de adultos analfabetos; 800 millones de personas que se ven privados del acceso a los servicios de salud; 1.400 millones que carecen de agua potable; más de 2.000 millones que no cuentan con suministro eléctrico; y 300 millones de personas que no disponen de saneamiento.

Los datos son contundentes y ponen de manifiesto la necesidad de actuar sin demora y planificando acciones tendentes a paliar no sólo las situaciones perentorias detectadas, sino también a implementar programas que a medio y largo plazo remedien las deficiencias de

carácter estructural. Ésta fue una de las razones por las que en 1974 la Asamblea General de Naciones Unidas propuso que los países desarrollados destinaran, al menos, el 0,7% de su renta a la cooperación al desarrollo de los países más pobres.

El PNUD ha aportado a las políticas de cooperación al desarrollo una nueva perspectiva con la noción de *desarrollo humano*, evaluado mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), un patrón que supera el enfoque meramente economicista o tecnológico que se venía utilizando para medir el grado de desarrollo de las poblaciones. Las tres variables que componen el IDH son: la esperanza de vida al nacer, la tasa de escolarización y el PIB per cápita.

Esta noción de desarrollo humano ha transformado el tradicional enfoque de las relaciones Norte-Sur, y de la ayuda al desarrollo, que ya no se plantea como una simple transferencia de recursos, se ha pasado, paulatinamente, a la Cooperación al Desarrollo, que supone el ejercicio de la solidaridad entre los países del Norte y del Sur. Este ejercicio de la solidaridad se realiza apoyando los procesos que conducen a las mejoras en las variables que componen el IDH, es decir, canalizando las acciones de cooperación hacia áreas prioritarias, aquéllas relacionadas con la atención a las necesidades sociales básicas, especialmente, la salud y la educación.

Por otro lado, y desde los años 80, se ha venido forjando el concepto de desarrollo sostenible, que se basa en la idea de mantener el desarrollo económico y social, pero sin poner en peligro el uso futuro de los recursos naturales y la subsistencia de las generaciones venideras. Durante la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en 1992 por Naciones Unidas, 173 estados aprobaron en Río de Janeiro un programa de acción sobre medio ambiente y desarrollo para el siglo XXI, denominado Programa o *Agenda 21*, que introducía el concepto de sostenibilidad a través de la integración del medio ambiente en el conjunto de las políticas sectoriales. A partir de entonces, las políticas de cooperación al desarrollo deben incluir el concepto de sostenibilidad en toda su extensión, especialmente por lo que a su contenido social se refiere.

Un mundo como el nuestro, decisivamente interrelacionado, no puede permanecer impasible ante las situaciones de injusticia y pobreza, pues éstas inciden cada vez más en el conjunto de la Comunidad Internacional. Sólo la acción basada en los principios de solidaridad y subsidiariedad, que suponga la transferencia de recursos públicos materiales y humanos a los países en desarrollo, nos permitirá hablar del comienzo de ese cambio necesario. El objetivo general de la

Cooperación al Desarrollo debe ser, tal y como propone el CAD<sup>1</sup>, la erradicación de la pobreza a escala mundial y la consolidación de la democracia. Para ello, la pobreza no puede ser medida en términos económicos exclusivamente, sino en términos de desarrollo humano y sostenible.

**b) El papel de las Entidades Locales. La Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ponferrada**

Uno de los retos de la cooperación internacional al desarrollo desde el nivel local, consiste en demostrar que desde el municipio, como administración más cercana al ciudadano, se puede hacer cooperación solidaria, y que los problemas que afectan a comunidades de otros países, son también problemas que nos incumben y pueden afectar a nivel local.

La participación de los ayuntamientos en la ayuda al desarrollo está íntimamente unida al concepto de la llamada *cooperación descentralizada*. Es decir, de entender la cooperación desde la afirmación y el convencimiento de que la misma no es responsabilidad ni prerrogativa exclusiva de los gobiernos o de las instancias gubernamentales o interestatales, sino que también la sociedad civil y las instituciones autonómicas y locales pueden y deben ser agentes de cooperación, de solidaridad, potenciando el compromiso ciudadano. Todo ello desde su libertad para configurar sus propias prioridades, criterios y métodos de trabajo.

Frente a la *cooperación centralizada*, propia de las instancias gubernamentales o interestatales, la cooperación desde el ámbito de lo local permite llevar a cabo una política y unas acciones de solidaridad, libres de condicionamientos políticos o comerciales, hecho bastante frecuente en el otro tipo de cooperación.

Como decíamos, el ayuntamiento es la institución más cercana a la ciudadanía, su cauce de participación más directo e inmediato en sus responsabilidades democráticas, una de las cuales es la de exigir y comprometerse en políticas solidarias. Precisamente es esa cercanía la que hace de las instituciones locales uno de los vehículos privilegiados para recoger y estimular la creciente sensibilización social por la crítica situación de injusticia y necesidad en la que sobrevive la gran mayoría de la población mundial.

---

<sup>1</sup> Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación Económica en Europa.

Por último, señalar que la experiencia acumulada por las administraciones municipales en la gestión de las sociedades civiles, le confiere un papel privilegiado en la cooperación, tanto en la educación y formación en valores de sus ciudadanos, como en la posibilidad de asumir el rol específico de colaboración con las entidades locales de los países destinatarios. Precisamente dicha colaboración debe orientarse hacia al fortalecimiento de la democracia así como al fomento de las políticas dirigidas fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Ponferrada dispone, desde el año 2004, de un Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, con el fin de apoyar el desarrollo humano de las poblaciones más desfavorecidas. En este 2005, y en los posteriores 2006 y 2007, se pretende afianzar las políticas y actuaciones en esta materia.

La Cooperación al Desarrollo desde el Ayuntamiento de Ponferrada ha de entenderse a partir del espíritu de solidaridad que ha venido desarrollando la sociedad española en los últimos años, y que se traduce en la implicación de las diferentes personas, entidades y organizaciones de esta zona en proyectos o actuaciones que han venido desarrollando en diferentes lugares del mundo.

Nuestro Ayuntamiento ha dedicado fondos a la cooperación al desarrollo y a la ayuda humanitaria desde hace varios años, implicándose, directa o indirectamente, en la ejecución de proyectos en África, América Latina o los Balcanes, por citar algunos ejemplos. Y lo ha hecho mediante acciones de cooperación directa e indirecta<sup>2</sup>, lo que supone una importante experiencia de la que partimos para formular este Plan, con el que pretendemos consolidar y profundizar en nuestra política de cooperación, impulsando nuevas vertientes de la misma, tales como la participación ciudadana y las acciones de sensibilización.

La sensibilización y la concienciación ciudadana de las circunstancias políticas, sociales, históricas o económicas de las zonas más desfavorecidas, es una actuación paralela a la propia actividad subvencionadora de proyectos, que favorecen una mejor percepción de la sociedad ponferradina respecto de los problemas que afectan a estos países y estimulan su solidaridad.

Otra cuestión, ya adelantada, tiene que ver con la filosofía organizativa de la Cooperación al Desarrollo, cuestión que nos

---

<sup>2</sup>En 2004, se repartieron 3 ayudas en cooperación directa .4 en cooperación indirecta y 1 en ayuda humanitaria.

conduce, a su vez, al concepto de participación activa de los agentes sociales implicados, cuya materialización se propone mediante la creación de un Consejo Local de Solidaridad Internacional.

Todo ello sin olvidar, que los ejes fundamentales de esta política municipal, se ha traducido en la convocatoria anual de subvenciones en el pasado año 2004 para la cooperación al desarrollo y las actuaciones de sensibilización, en la que podrán participar todas aquellas personas, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que implementarán las diferentes iniciativas y proyectos en los países destinatarios de las ayudas, y que en el pasado año se plasmó en la organización de unas Jornadas de Solidaridad con el mensaje del Comercio Justo como elemento sensibilizador, así como en la publicación de unos folletos divulgativos.

Además de la convocatoria de subvenciones aludida anteriormente, el Ayuntamiento de Ponferrada seguirá articulando una línea de ayuda de emergencia. La ayuda de emergencia consiste en el envío urgente con carácter no discriminado del material de socorro necesario con el fin de proteger vidas humanas y aliviar la situación de las poblaciones víctimas de catástrofe natural o causadas por el hombre o que padecen una situación de conflicto bélico. Esta ayuda también se realizará a través de la financiación a ONGs o entidades privadas, con arreglo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria que al efecto se apruebe, y que estará abierta a lo largo de todo el año.

### c) Principios inspiradores de la política de Cooperación al Desarrollo en el ámbito local

El principio fundamental que sustenta y orienta la ayuda al desarrollo es el de la **justicia social**, entendida como la búsqueda de una redistribución equitativa de la riqueza en nuestro mundo y entre todos los países que lo componen. Una búsqueda realizada desde una actitud solidaria, con la participación y el concurso de las administraciones y de las sociedades civiles, tanto de los países receptores como de los países donantes, mediante el diálogo permanente con las comunidades, las ONGDs... Una colaboración, a su vez, basada en:

- la confianza mutua,
- la gratuidad,
- el enfoque de género como perspectiva transversal,
- el enfoque sistémico, preocupado por la articulación de los agentes de la cooperación, y por los objetivos que deben ser compartidos por todos los agentes involucrados. Dicho

enfoque incluye como elementos propios, la colaboración estratégica con las ONGDs, la cooperación directa así como la incorporación del conocimiento sobre la situación, opiniones y estrategias de las contrapartes locales.

Un desarrollo local entendido como proceso de vertebración social, económica e institucional de las zonas receptoras de la ayuda, orientado en el desarrollo concreto y contextualizado dentro de los escenarios reales. Se trata de actuar de forma más consistente en la generación de empleo y renta a escala municipal, incluso regional, afrontando la pobreza de una forma no asistencial. Este criterio incluye el fortalecimiento de las diversas administraciones territoriales, valorando el papel de las instituciones locales como catalizadoras y animadoras de políticas de desarrollo, y potenciando la aportación e implicación de actores públicos y privados.

Otro enfoque característico de la Cooperación al Desarrollo, lo constituye la preocupación por la vulnerabilidad medioambiental y por reducir el impacto negativo de nuestras acciones, con el objetivo de crear condiciones para un desarrollo sostenible.

De la aceptación de este modelo de Cooperación, se derivan una serie de principios operativos que deben orientar la acción del Ayuntamiento de Ponferrada, y que, a modo de ejemplo, podemos concretar en los siguientes:

- Partir de la realidad de las comunidades destinatarias de las propias zonas de actuación.
- Buscar y promover el acuerdo, la complicidad y la asociación con las contrapartes, mediante el diálogo abierto y fluido.
- Entender la Cooperación como proceso, y no como mera acción puntual y asistencialista, con objetivos a corto, medio y largo plazo. Entendida como proceso dialéctico, sujeto y atento a la reformulación de nuevas tácticas, técnicas y estrategias, buscando en todas las fases del proyecto la implicación de las personas beneficiarias para que sean agentes de su propio cambio. Desde esta perspectiva, la Cooperación requiere de unos tiempos más largos, pero permite que nuestras acciones contribuyan de una manera más efectiva y con mayor calidad en la consecución de los objetivos previamente formulados.
- Valorar la Cooperación tanto por los recursos o los medios empleados, como por los objetivos a alcanzar, así como por los principios y prioridades que marcan nuestras actuaciones.
- Una Cooperación de calidad, regida por procesos de seguimiento, control y evaluación, que determinen claramente el qué,

para quién, con quién, el cómo, el cuándo y con qué resultados sociales, y que preserven en última instancia el destino de los fondos públicos que nos han sido encomendados, con garantía de transparencia y publicidad en todos los momentos del proceso.

Para preservar los principios anteriormente citados, este Plan fija criterios de evaluación y procedimientos de control comunes para todas las actuaciones a las que hace referencia, valorando la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos y garantizando la transparencia en los procesos de asignación y de información del destino de los fondos.

## **II.- MARCO NORMATIVO**

La política española de cooperación para el desarrollo tiene básicamente su origen en la declaración contenida en el Preámbulo de la Constitución de 1.978, en la que la Nación española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

Una vez que España deja de ser considerada, en 1.981, país receptor de ayuda internacional, la progresiva formulación y puesta en práctica de esta política hubo de tener en cuenta hechos relevantes, como son, entre otros, el ingreso en España en los distintos Bancos Regionales de Desarrollo (Banco Interamericano, Banco Africano y Banco Asiático), complementados por nuestra participación en todos aquellos organismos de carácter económico y financiero dedicados a la cooperación para el desarrollo, en particular los Fondos y Programas de la Unión Europea.

De hecho, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, recoge unas líneas básicas en lo referido a la Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria, concretamente en el Capítulo IV, Sección 1ª.

A nivel de estructura orgánica, la cooperación para el desarrollo se reestructura a partir del Real Decreto 1.141/1.996 de 24 de Mayo; que modifica la Agencia Española de Cooperación Internacional. Por su parte, el Real Decreto 795/1.995 de 19 de Mayo, creó el Consejo de Cooperación al Desarrollo, como órgano de participación de los diversos agentes sociales implicados en esta materia.

Actualmente se cuenta con una Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo, la Ley 23/1.998, de 7 de Julio, que intenta ofrecer el consenso básico que debe estar en la base de la política de cooperación internacional para el desarrollo y que solo puede lograrse mediante la activa implicación en la misma de los diversos agentes operativos, con especial mención de las organizaciones no gubernamentales, y reconduciendo a un esquema eficaz y coherente los diversos esfuerzos a favor del desarrollo que realiza España. Dicha Ley establece los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones Públicas españolas. La citada ley recoge en su artículo 20, como principio informador, que la acción en materia de cooperación, por lo que a entidades locales se refiere, debe basarse en los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad en su desarrollo y ejecución.

Por último, a nivel regional la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León ha querido comprometerse con esta causa vital para muchos países ya que, en virtud del Decreto 96/2003, de 21 de Agosto, se le atribuyen las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo.

### **III.- INSTRUMENTOS DE LA COOPERACIÓN**

Las formas de contribución que los llamados países desarrollados hacen a los países empobrecidos, necesitados de ayuda para superar las graves carencias en las que se hallan inmersos, son diversas y conforman un conjunto amplio de programas, proyectos y contribuciones materiales, tendentes a dotar a las comunidades de estos países de un mínimo de recursos que palien, en parte, tales deficiencias. Como sus necesidades abarcan un amplio espectro, no reductibles a un solo ámbito de actuación, ni sólo están circunscritos a determinados grupos de edad, el campo va desde las actuaciones de emergencia, en respuesta a desastres naturales o conflictos bélicos, pasando por programas de carácter educativo, de formación de sus recursos humanos en materias concretas y dotación de infraestructuras básicas, hasta proyectos de más largo alcance y prolongados en el tiempo que requieren la articulación de diversas líneas así como de la coordinación de más de un agente.

Esencialmente, la Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ponferrada puede agruparse en torno a dos grandes ejes de actuación: la cooperación directa y la cooperación indirecta. Las estrategias de intervención en la ciudad de Ponferrada, fundamentalmente las acciones de sensibilización e información de la población, se enmarcan en un ámbito actuación diferenciado, cuya ejecución puede ser llevada a cabo de manera directa o indirecta, en función del agente titular de la actuación.

#### ***a) La cooperación directa***

Es la realizada por las administraciones estatales, autonómicas o locales, y responde al compromiso de éstas en los resultados y en los impactos de determinadas acciones concretas, de las que dichas instituciones asumen directamente la responsabilidad. El soporte de la cooperación directa es el acuerdo con contrapartes conocidas<sup>3</sup>, con quien se establecen acuerdos de cooperación con voluntad de continuidad en el tiempo. Exige la existencia de un servicio técnico y la disposición de una información suficiente.

La cooperación directa asimismo tiende a especializarse en aquellas cuestiones en las que, y en el caso de los ayuntamientos, la actividad municipal es competente. El desarrollo local en cualquiera de sus facetas y la cooperación técnica, son el campo propio de la cooperación directa a nivel municipal.

---

<sup>3</sup> Un ejemplo de ello es el Hermanamiento de Ponferrada con la ciudad de Pachuca.

La cooperación directa no excluye la presencia de las ONGDs, u otras entidades colaboradoras, que podrán participar en la misma, a iniciativa del Ayuntamiento, en función de criterios de idoneidad de carácter territorial, funcional o sectorial o por razones de capacidad y eficacia debidamente justificadas. Las ONGDs pueden acceder también, y a propuesta del Ayuntamiento de Ponferrada, a la cooperación directa por medio de convenios y colaboraciones establecidas entre dichas ONGDs y el Ayuntamiento, sin requerir concurso público, ya que es la misma entidad pública la que se persona en el proyecto.

Los proyectos son aquellos instrumentos de cooperación definidos por actuaciones precisas, con objetivos a alcanzar, con un calendario y una programación de actividades, así como con un presupuesto claramente definido. Se caracterizan fundamentalmente por la flexibilidad e inmediatez en sus acciones. Es a su vez el principal instrumento utilizado por el Ayuntamiento de Ponferrada en su tarea de cooperación directa.

El Ayuntamiento de Ponferrada podrá aprobar proyectos de cooperación que por su volumen económico, complejidad, dificultad o cualquier otra causa justificada deban ejecutarse en varias anualidades. En dichos casos se comprometerá solamente el importe económico de la anualidad en curso, presupuestándose cada año la financiación correspondiente al nuevo ejercicio presupuestario sin necesidad de nueva aprobación y siempre que las fases anteriores se vayan ejecutando con normalidad.

Asimismo, y en cuanto a las acciones de cooperación directa, estarán sujetas a los principios recogidos en este Plan y a los criterios marcados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada y el Consejo Local de Solidaridad Internacional.

En líneas generales, y siempre que sea posible, se procurará establecer un marco estable de relaciones con los municipios destinatarios, dotando de un encuadramiento jurídico e institucional a la cooperación directa de este Ayuntamiento. En este sentido, y en cuanto al soporte documental, se plasmará en:

Firma de una ***Declaración de Intenciones de la Cooperación*** como base para las relaciones entre el municipio de Ponferrada y el municipio de referencia, cuyo contenido contemple los objetivos y los sectores en los que se va a centrar los proyectos.

Firma, a continuación, de un ***Memorando*** que afecte a cada uno de los sectores, definiendo anualmente los proyectos y su financiación.

Por otro lado, cabe la *cooperación técnica directa*. Se entiende como tal, la que realizan las Delegaciones, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales, y que junto con las acciones del llamado desarrollo local, constituyen los ejes prioritarios en los que mejor puede verter sus conocimientos y experiencia la cooperación directa, es decir la ejecutada por el propio ayuntamiento.

Comprende el conjunto de actividades destinadas al desarrollo de los recursos humanos del país beneficiario de la ayuda, mediante la formación y preparación de dichos recursos humanos, aumentando su nivel de conocimientos, cualificación profesional, habilidades técnicas y aptitudes productivas.

Las áreas de atención preferente han de girar en torno a los siguientes ejes:

- Acciones formativas.
- Prestaciones de diversos expertos.
- Labores de consultoría técnica y asesoramiento.
- Investigación para el desarrollo local.

#### ***b) La cooperación indirecta***

La cooperación indirecta es la que se realiza a través y por iniciativa de las ONGDs. Esta cooperación se desarrolla mediante convocatorias de ayudas públicas a organizaciones que trabajan en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. En el año 2004, mediante las bases publicadas en el B.O.P de 25 de noviembre de 2004.

En estas convocatorias se fijan las prioridades de las actuaciones que se quieren ejecutar tanto geográfica como sectorialmente, las normas para la presentación de proyectos y su posterior justificación.

En nuestro caso concreto, son subvenciones económicas del Ayuntamiento de Ponferrada a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs), entidades y personas físicas o jurídicas, que realizan proyectos de cooperación y solidaridad con las poblaciones de los países más pobres.

Su objetivo es colaborar con estas ONGDs y otros agentes para mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones, llevando a cabo proyectos de cooperación socioeconómicos, sanitarios, educativos o culturales, mediante la participación y el protagonismo de la propia población beneficiaria y de otras organizaciones de los países destinatarios.

#### IV.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

##### *a) Prioridades horizontales*

###### *1) La lucha contra la pobreza*

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo define la pobreza como "la denegación de opciones y oportunidades de vivir una vida tolerable". Por otro lado también hemos de considerar que el derecho al desarrollo es un derecho que asiste a todo ser humano y que para hacerlo efectivo no es condición suficiente, aunque sí necesaria, el crecimiento económico. Efectivamente, si a dicho crecimiento económico no le acompañamos el diseño de una política social que prevea la cobertura de las necesidades sociales básicas y el fomento de la equidad redistributiva de la renta, obtendremos unos resultados poco equilibrados y, muy probablemente, una sociedad tremendamente polarizada.

En este terreno es esencial la participación social de la propia comunidad beneficiaria de la acción, pues es la forma más eficaz de contribuir a la erradicación de la pobreza de forma creciente y sostenida en el tiempo.

Otro elemento también crucial y de especial atención es la tarea educativa que debemos realizar, entendida como una formación en valores y como elemento transversal de todas nuestras acciones.

Finalmente consideramos que nuestra apuesta ha de ser por las personas y los colectivos con menores recursos y opciones para salir de la situación de pobreza, teniendo en cuenta también la repercusión de nuestros programas en los factores que la provocan.

Por todo ello proponemos estas estrategias de acción:

1) Identificación de los factores y mecanismos que provocan la situación de miseria en los ámbitos sociales, económicos y políticos en las zonas de actuación, a través del continuo contacto y análisis de las realidades de pobreza y marginación en las que se trabaja.

2) La ayuda se dirigirá, preferentemente, a zonas con índices económicos de pobreza o pobreza extrema dentro de los indicadores de cada país o región.

3) Se contará y promoverá la participación activa de los agentes políticos y sociales de la población objeto de la ayuda, así como con sus órganos de representación.

4) La valoración de la gestión de la ayuda incluirá el efecto que provoca en la disminución de los niveles de pobreza y en la equidad social.

Los ámbitos de actuación prioritarios se pueden concretar en los siguientes:

a) Mejora de la cobertura de las necesidades sociales básicas y la educación.

b) Mejora de las condiciones económicas y la generación de ingresos.

c) Promoción de la sociedad civil.

## 2) *La promoción de la igualdad entre géneros*

La preocupación por la búsqueda de la igualdad de las mujeres ante el universo masculino no sólo afecta a las sociedades desarrolladas sino que ha de ser uno de los ejes fundamentales de la política de cooperación. El reconocimiento social y personal de los mismos derechos y oportunidades que los hombres es un hecho relativamente reciente en las sociedades más avanzadas, basado en el desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, y en el que las propias mujeres han sido las protagonistas de dicho cambio. Esta transformación ha sido posible no sólo por el reconocimiento formal y la aceptación del principio de igualdad, sino también por la evolución, a través de un lento proceso de cambio de actitudes y de lucha contra las resistencias más soterradas, estereotipos o prejuicios, que están dando lugar a una nueva dinámica y estructura social.

En los países en vías de desarrollo, los índices de pobreza, de desempleo o precariedad laboral, el analfabetismo o los problemas de salud afectan especialmente a las mujeres. Las menores oportunidades de acceso a la educación (más de dos tercios de las mujeres son analfabetas) y a la capacitación laboral, hacen que la mayor parte de los empleos que realizan pertenezcan al sector de la *economía informal* y del subempleo, fuera de cualquier protección jurídica.

Todo ello incide de manera significativa en el deterioro de la estructura familiar, ya que son muchos los casos en los que la mujer es la piedra angular de la familia, asumiendo no sólo el cuidado y atención de los hijos, sino que además supone el sustento y el único aporte económico y material.

La actuación en este terreno debe orientarse a la promoción de la igualdad de oportunidades, favoreciendo las medidas pertinentes para que tanto hombres como mujeres ocupen su espacio social y familiar. La búsqueda de dicha igualdad ha de entenderse como un proceso de transformación social que incluye medidas puntuales y concretas en el orden educativo, laboral o sanitario, como pasos necesarios y elementos imprescindibles para conseguir el cambio de actitudes individuales y colectivas, así como de la propia estructura social a más largo plazo.

A este respecto, proponemos las siguientes estrategias de acción:

1) Desde la *transversalidad*, la incorporación del principio de igualdad entre géneros en todas las políticas y actuaciones, tanto en su diseño como en la valoración final.

2) Desde la *participación*, se potenciará el papel de la mujer en todas las fases del proceso: desde la toma de decisiones, hasta la ejecución, evaluación y seguimiento de los programas.

3) Desde la *sustentabilidad*, la consideración de la mujer y su contribución social, como un recurso humano en la contribución al desarrollo local.

4) Desde la *integración*, se desarrollarán programas secuenciales de educación para la igualdad, dirigidos a ambos sexos.

5) Desde la *autonomía* se fomentarán las capacidades sociales y económicas de la mujer.

Los ámbitos de actuación cubrirán las siguientes áreas:

a) Cuidado de la salud de carácter preventivo y paliativo, especialmente, por lo que se refiere a la salud reproductiva y salud materno infantil.

b) Acceso a la educación y a la cultura.

c) Formación profesional y ocupacional, e inserción laboral.

d) Promoción y apoyo a los movimientos de representación de la mujer.

e) La promoción de espacios e iniciativas de participación social y política.

3) *El respeto y la protección del patrimonio natural y cultural*

Es evidente la estrecha relación existente entre los fenómenos y entornos medioambientales, y las condiciones y pautas de comportamiento social y económico. Las condiciones de pobreza y subdesarrollo incrementan el grado de vulnerabilidad ante los

fenómenos naturales y la sobre explotación de los recursos. Si a todo ello le unimos la elevada presión demográfica existente en los países más desfavorecidos, tendremos que la acción sobre el medioambiente esta sobre dimensionada, produciendo cada vez un mayor deterioro del mismo y menor capacidad para alcanzar un desarrollo humano sostenible.

En consonancia con el interés por las cuestiones medioambientales, nuestras acciones deben estar presididas por la preocupación y el respeto por el patrimonio cultural de las zonas destinatarias de nuestra ayuda.

La aplicación de este enfoque horizontal, ha de considerar los siguientes parámetros:

- 1) Identificación de los principales problemas medioambientales con mayor incidencia en las poblaciones de las zonas de actuación.
- 2) Consideración de la normativa medioambiental existente en los países beneficiarios, así como las recomendaciones internacionales.
- 3) Valoración de los efectos sobre el medioambiente de cada una de las intervenciones.
- 4) Colaboración en el mantenimiento de las señas de identidad cultural y patrimonial de las diversas comunidades.

### ***b) Prioridades sectoriales***

#### *1) Necesidades sociales básicas*

Dentro de este grupo de prioridades se incluyen la educación, la salud, la vivienda, las infraestructuras básicas y la seguridad alimentaria, entre otras. Los objetivos generales de este amplio bloque implican que la cooperación municipal debe estar orientada hacia las siguientes líneas de trabajo:

- a) Cumplimiento de los compromisos internacionales establecidos en la Cumbre de Desarrollo Social de Copenhague, que emplazó a los países donantes a priorizar este apartado.
- b) Atención a los sectores sociales más vulnerables: menores, mujeres, personas con discapacidad, indígenas, campesinado, población desplazada... tal y como también se desprende de la estrategia de intervención horizontal de lucha contra la pobreza.

c) Implicación máxima de las instituciones públicas y privadas locales y de las ONGDs, como copromotoras de la prestación de la ayuda.

d) Incorporación de los beneficiarios en la gestión de los proyectos.

*2) Estructuración del tejido económico cuyos beneficiarios directos sean los colectivos más desfavorecidos*

Los objetivos que deben establecer la agenda de trabajo dentro de este otro gran bloque sectorial prioritario, pueden enmarcarse en las siguientes líneas:

a) Apoyo a la iniciativa productiva de los sectores más pobres, mediante la apertura de líneas de microcrédito, ayuda a las microempresas y respaldo a las cooperativas.

b) Apoyo a la construcción y mantenimiento de infraestructuras económicas y sociales, como las agencias de promoción económica local, los viveros de empresas u otros de naturaleza análoga.

c) Programas de formación para la mejora cuantitativa y cualitativa de las posibilidades de inserción sociolaboral y de la capacitación profesional.

d) Programas de apoyo y acompañamiento a los emprendedores y al autoempleo.

e) Apoyo al desarrollo productivo y comercial de los sectores tanto tradicionales como emergentes

*3) Participación social, desarrollo institucional, buen gobierno y derechos sociales y políticos*

Con demasiada frecuencia, las situaciones de subdesarrollo y necesidad de los países a los que se dirige nuestra cooperación vienen acompañadas de fuertes carencias en las formas y modelos de gobierno. Si a este estado de cosas le añadimos la corrupción administrativa, la poca transparencia, así como la inexistencia, en muchas ocasiones, de un estado real de derecho, tenemos un panorama en el que el nivel de confianza de la ciudadanía es muy bajo. En este sentido, consideramos de gran relevancia dirigir nuestras acciones como un instrumento de ayuda para el fortalecimiento y desarrollo de sociedades y estructuras políticas, basadas en los principios de la democracia.

Desde esta perspectiva los objetivos marcados son los siguientes:

- a) La defensa de los derechos humanos y el apoyo al estado de derecho.
- b) La promoción de la participación social.
- c) El desarrollo institucional y la promoción de las prácticas de *buen gobierno*.
- d) La capacitación y formación de cuadros de los propios equipos de gobierno municipales.
- e) La asistencia y el apoyo en los procesos de reforma de las políticas públicas, con especial énfasis en los servicios municipales.
- f) La ejecución de programas de educación popular en valores democráticos.

*4) Acción humanitaria: Prevención, emergencia, rehabilitación y reconstrucción*

A lo largo de los últimos años hemos asistido a situaciones de emergencia, crecientes en número, complejidad, duración y población afectada. La conciencia acerca de los costes humanos y de seguridad internacional que comportan estas situaciones ha obligado a tratar de responder, mediante la acción humanitaria, al objeto de ahorrar sufrimientos y de salvar el máximo de vidas posible. En la actualidad, accedemos a un conocimiento inmediato de las consecuencias catastróficas de los desastres naturales, y también a las situaciones de emergencia producidas por los conflictos armados, que se han hecho más graves y prolongadas, acompañadas, con frecuencia, por el debilitamiento o inexistencia de estructuras adecuadas en estos países, la desaparición de sus mercados, la violación de los derechos humanos básicos, las hambrunas y los desplazamientos masivos de población.

El nuevo entorno internacional ha provocado también un cambio en el enfoque de la ayuda humanitaria. Si durante los 60 y hasta los años 80 la acción humanitaria se diseñó para responder de modo puntual y urgente a emergencias naturales y a la atención a los refugiados, en la actualidad, el surgimiento de emergencias más complejas, y a menudo, más prolongadas, ha suscitado la necesidad de enfoques más globales para el tratamiento de las crisis.

Así, la acción humanitaria se centra en la puesta en marcha de un amplio tipo de acciones, enfocadas tanto a la prevención de nuevas crisis, como a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo tendentes a evitar dichas crisis humanitarias. De esta manera, se establece una línea de actuación integral, que persigue el objetivo de favorecer una transición, desde la situación de emergencia coyuntural, paliando los efectos más extremos de las diversas situaciones

producidas, a un proceso de desarrollo humano sostenible, a través de medidas de rehabilitación y reconstrucción.

Todo esto nos lleva a establecer una distinción entre varios conceptos que comúnmente se engloban dentro de una misma expresión: **cooperación al desarrollo**. Por un lado, podemos distinguir la cooperación al desarrollo en sentido estricto, que ya se ha definido a lo largo de este texto, pero que, en palabras del Consejo de la Unión Europea serían *acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países en desarrollo que tendrán como objetivo la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y la capacidad de desarrollo endógena de los beneficiarios*<sup>4</sup>. La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo primero, donde establece su objeto, dice que *se integran dentro de la cooperación internacional para el desarrollo el conjunto de recursos y capacidades que España pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social, y para contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones*. Continúa diciendo que *la cooperación española impulsará procesos de desarrollo que atiendan a la defensa y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente, en los países que tienen elevados niveles de pobreza y en aquellos que se encuentran en transición hacia la plena consolidación de sus instituciones democráticas y su inserción en la economía internacional*. En su artículo tercero define sus objetivos aseverando que *la política de cooperación internacional para el desarrollo determinará estrategias y acciones dirigidas a la promoción del desarrollo sostenible humano, social y económico para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo*.

Por otro lado, es necesario diferenciar la cooperación al desarrollo, en sentido estricto, tal y como ha sido conceptualizada anteriormente, de lo que se ha dado en llamar **Ayuda Humanitaria**. Entre los objetivos de la Ley española de cooperación internacional al desarrollo, en el artículo 3, letra c), recoge el de *prevenir y atender situaciones de emergencia mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria*. En su artículo 12 define claramente lo que entiende por ayuda humanitaria:

*La ayuda humanitaria consiste en el envío urgente, con carácter no discriminado, del material de socorro necesario,*

---

<sup>4</sup> Reglamento CE nº 1658/98 del Consejo, de 17 de julio, sobre la cofinanciación, con ONGD europeas, de acciones en los ámbitos que afectan a los países en desarrollo.

*incluida la ayuda alimentaria de emergencia, para proteger vidas humanas y aliviar la situación de las poblaciones víctimas de catástrofe natural o causadas por el hombre o que padecen una situación de conflicto bélico. Esta ayuda la llevan a cabo las Administraciones Públicas directamente o a través de ONG y Organismos internacionales.*

*La ayuda humanitaria podrá dar paso a actividades de rehabilitación, de reconstrucción de infraestructuras, restablecimiento institucional o de reinserción de poblaciones afectadas, debiendo promoverse la mayor coordinación posible entre las entidades que colaboren y respecto de las instituciones u organizaciones locales, a fin de tener en cuenta los objetivos del desarrollo a medio y largo plazo...*

Por tanto, un concepto amplio de ayuda humanitaria ha de integrar los siguientes aspectos:

1) La acción humanitaria de emergencia: su objetivo es preservar vidas humanas en situaciones de emergencia o inmediatamente posteriores, como consecuencia de catástrofes naturales, hambrunas o conflictos armados. Es un tipo de asistencia de carácter puntual y limitado, caracterizada por la distribución y provisión de alimentos, equipos médicos, refugio y cobijo de emergencia y material sanitario.

2) La ayuda a refugiados y desplazados: su objetivo es hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos de poblaciones que se generan como consecuencia de catástrofes naturales o aquellas causadas por el ser humano.

3) La rehabilitación y la reconstrucción: se trata de la rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras y equipos, incluyendo infraestructuras agrícolas (distribución de semillas, equipamiento agrícola básico) médicas y educativas. Su objetivo principal es ayudar a las poblaciones afectadas a sentar las bases de un desarrollo futuro, tratando de asegurar la autosuficiencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a nuevas emergencias.

4) La prevención: con el objetivo de reducir la situación de vulnerabilidad de las comunidades en situación de riesgo, mediante la utilización de sistemas de alerta temprana y de medidas de intervención adecuadas.

Sin embargo, este planteamiento de la ayuda humanitaria se traduce en dos estrategias de intervención diferenciadas:

a) La *ayuda de emergencia*, de carácter abierto y permanente, destinada al envío urgente, con carácter no discriminado, de material de socorro necesario para proteger vidas humanas y aliviar la situación

de las poblaciones víctimas de catástrofes, naturales o causadas por el hombre, y de conflictos bélicos.

b) La *acción humanitaria integral*, vinculada a procesos de desarrollo y ajustada a convocatorias ordinarias anuales, que garantiza la seguridad alimentaria, la asistencia a la población refugiada y desplazada, la acción durante conflictos, e iniciativas que redunden en la reducción de la vulnerabilidad de la población afectada.

Para ambas, el criterio principal para la elección de las zonas destinatarias ha de basarse en el principio de necesidad, esto es, en la carencia y vulnerabilidad de la población afectada, independientemente de la zona geográfica donde esta situación humanitaria o de emergencia se produzca.

Los fondos que se usen para atender una emergencia deben provenir del presupuesto municipal de cooperación al desarrollo y a tal fin, cada año, el Consejo Local de Solidaridad Internacional determinará la cantidad que se asigne a este fin, procedente de dicho presupuesto. Estos fondos se destinarán exclusivamente a países en vías de desarrollo. En cuanto a su asignación, han de seguirse los siguientes pasos:

1) Informar al Consejo Local de Solidaridad Internacional de la decisión de hacer una aportación de emergencia y de las posibles ONGDs destinatarias.

2) Fijar un plazo de 72 horas para recibir información de los posibles receptores de la ayuda. Dicha información se ha de referir a los siguientes puntos:

o Infraestructura y presencia de las ONGDs en la zona afectada, bien sea presencia directa, o a través de contrapartes locales.

o Descripción breve y concreta de las actuaciones de emergencia y rehabilitación ya iniciadas o previstas para atender la situación de emergencia creada.

3) El Ayuntamiento de Ponferrada, a partir de la información recibida, decidirá a través de qué ONGDs, que podrán ser una o varias, canalizará la ayuda de emergencia. En su caso, también podrá hacerlo de manera directa o a través de Organismos nacionales o internacionales si la situación lo aconseja.

### **c) Acciones de sensibilización y educación al desarrollo**

Las acciones destinadas a promover la solidaridad bajo los principios que inspiran y motivan la cooperación internacional de este Ayuntamiento, así como para implicar a la sociedad ponferradina en

este ámbito, constituyen un elemento esencial de la política de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Ponferrada.

Siendo nuestra ciudadanía la destinataria de este conjunto de acciones, las orientaciones estratégicas a tener en cuenta son:

- 1) El aprovechamiento y potenciación de los recursos existentes en el municipio, sean organizaciones, redes ciudadanas, medios de comunicación e instituciones de todo tipo.
- 2) La coordinación entre las distintas Administraciones y actores para lograr un impacto más amplio y eficaz.

Las estrategias de actuación en Ponferrada comprenden las siguientes líneas:

a) *Sensibilización*: campañas informativas que favorezcan el conocimiento de la realidad de los países en desarrollo, el compromiso de nuestra sociedad en la lucha contra la pobreza y sus causas, y a favor de la solidaridad internacional, el convencimiento de la necesidad de las ayudas y la visualización de los resultados de las acciones de cooperación emprendidas por los actores de la ciudad.

b) *Educación para el desarrollo*: iniciativas tendentes a introducir los valores, experiencias y conocimiento de los actores de la cooperación para el desarrollo en los cauces educativos formales y no formales. Dentro de las acciones de educación para el desarrollo se contempla la elaboración, edición y difusión de materiales formativos, la celebración de cursos, talleres, jornadas, etc., dirigidos a educadores y estudiantes, así como la realización de exposiciones, concursos, certámenes, etc., en torno a los valores y realidades que justifican la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

## **V.- ACTORES DE LA AYUDA AL DESARROLLO**

La Cooperación Internacional al Desarrollo, entendida como la aportación que el conjunto de la ciudadanía de Ponferrada realiza en este campo, se expresa a través de distintos actores, aportando cada uno de ellos su propia especificidad y características.

Desde esta perspectiva, la ayuda al desarrollo no sólo se concibe como una mera política pública, cuya única responsabilidad recae en las instituciones, sino que la misma se plasma en el concurso de distintos agentes, portadores todos y cada uno de ellos de una serie de principios recogidos por este Plan Marco y que, en esencia, responden a valores relacionados con el compromiso y la solidaridad.

### **a) Ayuntamiento de Ponferrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas**

Corresponde a la cooperación que desarrolla nuestro Ayuntamiento bajo el principio de la *transversalidad*, a través de sus delegaciones, organismos autónomos y empresas públicas, mediante la cofinanciación de proyectos y programas, así como, en su caso, de la cooperación técnica.

### **b) Otras Administraciones Públicas**

Nos remite a la posibilidad de cofinanciar programas, concluir convenios con otros entes públicos, compartir experiencias e información o cualquier otra fórmula de colaboración que se fije en la planificación, ejecución y valoración de proyectos de ayuda al desarrollo.

### **c) ONG para el Desarrollo**

La cooperación al desarrollo no puede ser entendida sin la contribución de la sociedad civil a través de la función que las distintas ONGD realizan tanto en la ejecución de diversos programas de cooperación en los países en vías de desarrollo, como en su labor de información, denuncia y concienciación ante las diferentes instituciones públicas o privadas y la sociedad en su conjunto, en su calidad de agentes de cooperación indirecta.

**d) Universidades y centros educativos**

Comprende el conjunto de actividades desarrolladas en la llamada *cooperación técnica directa*, como apoyo a los programas municipales de cooperación y a las iniciativas de formación e investigación.

Permite, mediante la colaboración con las universidades, centros educativos y otros, promover la reflexión y formación sobre cooperación, a través de la realización de seminarios y cursos especializados, del fomento de la investigación o de la realización y divulgación de estudios especializados.

**e) Consejo Local de Solidaridad Internacional**

Finalmente, mencionar la contribución a la Cooperación de este Consejo como órgano de representación, compuesto por representantes de las formaciones políticas con representación municipal, ONGDs y otras instituciones que desarrollan actividades relacionadas con el ámbito de aplicación de este Plan Marco, en la propuesta, diseño y seguimiento de las políticas y proyectos de Cooperación.

Corresponde al Consejo Local de Solidaridad Internacional conocer y elevar a los órganos municipales competentes, las propuestas y conclusiones elaboradas acerca de la gestión de los fondos de cooperación y supervisar la calidad de las acciones financiadas por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El Consejo Local de Solidaridad Internacional informará, siendo consultado previamente, y con carácter anual, sobre la proporción de los fondos destinados a la cooperación directa e indirecta. El Consejo Local de Solidaridad Internacional emitirá, con carácter no vinculante, su opinión sobre la resolución anual de aprobación de subvenciones de cooperación indirecta y de financiación de proyectos de cooperación directa.

Para completar las tareas del Consejo como agente de la cooperación, hemos de destacar el papel que desempeñará en la difusión de la ayuda al desarrollo, sensibilizando a la población de Ponferrada para propiciar su implicación en las diferentes ONGDs, además de las labores de seguimiento y evaluación del Plan Marco.

*f) Beneficiarios*

Finalmente, y como actor esencial de la Cooperación, hemos de señalar a los mismos destinatarios de la ayuda al desarrollo, en cuanto que protagonistas de su propio desarrollo; de un desarrollo interdependiente y participativo, capaz de propiciar los fundamentos para establecer un orden donde se concilien el crecimiento económico, la solidaridad social, la sostenibilidad ambiental y del patrimonio histórico cultural, así como la consolidación de los valores democráticos.

**VI.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN**

- Consolidar las líneas económicas y técnicas de la Cooperación al Desarrollo a través de la publicación anual de las bases de la convocatoria de subvenciones de ayuda al desarrollo.
- Promover actuaciones de cooperación directa en las que el Ayuntamiento de Ponferrada se implique como actor principal en las relaciones de cooperación con las contrapartes locales en los países destinatarios de la ayuda.
- Fomentar y mantener viva la actitud solidaria colectiva que fundamenta la cooperación, basada en la sensibilización y en la educación para el desarrollo.
- Promover y facilitar la participación de los agentes sociales de la zona de Ponferrada en los programas y acciones de cooperación y solidaridad, a través del Consejo Local de Solidaridad Internacional.
- Dar respuesta eficaz a las situaciones de emergencia y catástrofe humanitaria.

## **VII.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN**

### **a) La coordinación del Plan**

Este Plan Marco establece como mecanismo principal de coordinación en la política municipal de Cooperación al desarrollo, el propio Consejo Local de Solidaridad Internacional. Además, existen otros mecanismos de coordinación entre éste y el Ayuntamiento, como es la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Concejalía de Acción Social, que coordina y supervisa el desarrollo del Plan y hace de correa de transmisión entre el Consejo y los órganos del Ayuntamiento de Ponferrada en los que se toman las decisiones últimas con relación a la ejecución de la planificación. Es la Comisión de Cooperación al Desarrollo la que elaborará las propuestas y los proyectos que el Ayuntamiento de Ponferrada trasladará para su estudio al Consejo.

Por otro lado, en tanto en cuanto el Consejo es constituido, será la Comisión la encargada de elaborar las propuestas e iniciativas que la Corporación Local deba aprobar, y la que se encargará de las relaciones con las ONGDs y demás entidades implicadas en la política de cooperación.

### **b) La puesta en marcha y revisión del Plan**

Este Plan Marco entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Corporación de Ponferrada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social.

La vigencia del mismo, finalizará transcurrido un período de cuatro años a partir del día siguiente al de su entrada en vigor.

El desarrollo del Plan Marco se irá concretando a través de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación, que realizará anualmente este Ayuntamiento, la ejecución de proyectos de cooperación directa y otras acciones a llevar a cabo en la propia ciudad de Ponferrada.

El Consejo Local de Solidaridad Internacional, en su condición de órgano consultivo y de representación, realizará las labores de seguimiento, control y evaluación de dicho Plan Marco, así como las propuestas de cambio si las hubiere.

# ANEXO I

## **ANEXO DE ACTUACIONES 2005**

### **ÁMBITO 1: SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.**

Desde este ámbito se desarrollarán todas aquellas actividades, actuaciones e iniciativas que consigan aumentar el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la cooperación al desarrollo, al mismo tiempo que se trata de incrementar el nivel de sensibilización y concienciación social de la población en general.

Las actuaciones previstas son:

- Sensibilización en la población escolar, a partir de talleres, juegos del mundo y métodos directos que supongan un conocimiento de la realidad del Tercer Mundo.
- Campaña informativa (dirigida a toda la población) realizada por las propias ONGD's, mediante mesas redondas, exposiciones, música y/o cine.

1.)	<p><b>1.1. TÍTULO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CAMPAÑA ESCOLAR DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD</b></p>
	<p><b>1.2. PROGRAMA MARCO DE REFERENCIA:</b></p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ÁMBITO 1. SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.</p>
	<p><b>1.3. ELABORADO POR:</b></p> <p>- COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</p>
	<p><b>1.4 PRESUPUESTO TOTAL:</b></p> <p style="text-align: right;"><b>2.900 €</b></p>

2.)	<p><b>2.1. FUNDAMENTACIÓN:</b></p> <p>Una de las actuaciones que suelen generar mejores resultados a medio plazo es la sensibilización y la educación en valores en la población infantil, justamente en la etapa de la vida donde se forjan los ideales y los conceptos de justicia y tolerancia que luego se consolidaran en la adolescencia.</p> <p>A través de las diferentes técnicas y métodos, vamos a dar un concepto de solidaridad, diversidad, cooperación, que sea cercano y fácil de entender por los menores.</p> <p>En un mundo en que se han erigido como valores predominantes el poder, el dinero, el consumo...la educación para la solidaridad quiere aportar un enfoque en donde la cooperación, la interdependencia, tengan categoría ética y ayuden a promover una cultura de reciprocidad y la complementariedad para cambiar incluso la visión del mundo.</p> <p>Por esa razón, consideramos conveniente aportar una perspectiva diferente a los niños de nuestro municipio de lo que es el Tercer Mundo, buscando sobre todo en esa población infantil el conocimiento pero ante todo la sensibilización en esta materia.</p>
	<p><b>2.2. MARCO LEGAL:</b></p> <p>Ley 23/1998 de 7 de Julio, Ley de Cooperación Internacional para el</p>

Desarrollo. Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales de Ponferrada
<b>2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:</b>  Municipio de Ponferrada. Colegios del Municipio.
<b>2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:</b>  Población escolar. Se considera idónea la edad comprendida entre los 9 a 12 años.

3.) <b>3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:</b>  - Sensibilizar a la población infantil (9 a 12 años) del municipio de Ponferrada en materia de Cooperación al Desarrollo.
<b>3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:</b>  - Dar a conocer otras realidades existentes en países más desfavorecidos. - Fomentar la solidaridad de una forma lúdica entre los niños/as que participen en la campaña. - Contribuir a crear y mantener una conciencia crítica sobre la situación norte-sur, países ricos-países pobres y los problemas del desarrollo humano.

4.) <b>4.1. TEMPORALIDAD:</b>  Primer trimestre escolar Curso 2005/06
<b>4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</b>  -Recopilación de material bibliográfico y audiovisual. -Coordinación con las ONGD's locales. -Organización de una sesión tipo. - Contactos con los centros educativos. - Desarrollo de la actividad lúdica.

- 5.) **5.1. METODOLOGÍA:**
- Compilación de información.
  - Reuniones con las ONGD´s
  - Metodología participativa en la realización de los talleres, con gran componente social y lúdico.
- 5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:**
- Unidades didácticas.
  - Medios audiovisuales.

- 6.) **6.1. PRESUPUESTO DESGLOSADO:**
- |                         |         |
|-------------------------|---------|
| Material bibliográfico: | 600 €   |
| Monitores :             | 2.300 € |
| TOTAL:                  | 2.900 € |

- 7.) **7.1. RECURSOS:**
- HUMANOS: Personal técnico del Ayuntamiento de Ponferrada.  
Monitores contratados para la realización de las actividades.
  - MATERIALES: material audiovisual, unidades didácticas.
  - FINANCIEROS: Presupuesto de Cooperación del Ayuntamiento de Ponferrada para 2004.

1.)	<b>1.1 TÍTULO:</b> <b>CAMPAÑA GENERAL DE SENSIBILIZACIÓN. II Jornadas de cooperación al desarrollo.</b>
	<b>1.2 PROGRAMA MARCO DE REFERENCIA:</b>  PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ÁMBITO 1. SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.
	<b>1.3 FECHA ELABORACIÓN PROYECTO:</b>  MARZO 2005
	<b>1.4 ELABORADO POR:</b>  - COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
	<b>1.5 PRESUPUESTO TOTAL:</b>  6.000 €

2.)	<b>2.1. FUNDAMENTACIÓN:</b>  Una de las líneas de actuación más importantes relativas al Programa Marco de Cooperación al Desarrollo, es la sensibilización y el conocimiento de lo que es y de lo que supone la Cooperación al Desarrollo, realizada desde este municipio. Al mismo tiempo, las actuaciones en esta materia deben suponer un estímulo para las organizaciones locales, en el sentido que se involucren en esta sensibilización, al mismo tiempo que las haga crecer como organización desde el punto de vista social. El pasado año, tomamos como elemento sensibilizador el concepto de Comercio Justo, contando para ello con organizaciones de ámbito regional o nacional pero sin representación en este municipio, y se aprovecho ese encuentro para involucrar a las ONGD´s locales, siendo el resultado satisfactorio. Este año, y en posteriores, la presencia de estas organizaciones ha de ser más real y efectivo, es por eso, que son ellas las auténticas protagonistas de la sensibilización, sin olvidar el apoyo institucional que podamos darle.
-----	---

Las actividades propuestas conjugan la puesta en escena de la propia organización, mostrando sus actuaciones, y en otro sentido, se organizarán actos que sirvan para complementar y enriquecer este proyecto de sensibilización a la población en general. En resumen, se trata de enseñar lo que se hace, porque se hace y que sentido tiene la Cooperación al Desarrollo.

**2.2. MARCO LEGAL:**

Ley 23/1.998 ,7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
Plan Estratégico Municipal de Servicios Sociales.

**2.3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

Municipio de Ponferrada.

**2.4. POBLACIÓN DE REFERENCIA:**

Población en general.

3.) **3.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:**

- Sensibilizar a la población de Ponferrada sobre las situaciones de injusticia, desigualdad y pobreza existentes en gran parte del mundo.

**3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS:**

- Difundir las actuaciones desarrolladas por las propias organizaciones locales.
- Fomentar la coordinación entre las propias asociaciones, así como el trabajo en grupo.
- Acercar a la población las circunstancias reales en las que viven la población de los países pobres.

4.) **4.1. TEMPORALIDAD:**

Segundo semestre  
Año 2005

**4.2. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

- Charlas informativas, debates y mesas redondas. En ellas, las ONGD'S locales mostrarán sus trabajos y proyectos más recientes, así como las acciones futuras.
- Montaje audiovisual donde se recojan material relativo a esas actuaciones de las organizaciones.
- Exposición fotográfica.
- Actuación musical.
- Proyección cinematográfica.

5.) **5.1. METODOLOGÍA:**

- Difusión informativa a través de coloquios, mesas redondas
- Participación de entidades sociales.

**5.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS:**

- Coordinación con las asociaciones y ONG`s locales para la puesta en marcha de las JORNADAS.
- Técnicas audiovisuales.
- Exposición de paneles informativos, fotografía, etc.
- Actuaciones musicales.
- Proyección cinematográfica con debate.

6.) **6.1. RECURSOS:**

- HUMANOS: .Técnicos municipales.  
. Asociaciones y ONG`s locales
- INFRAESTRUCTURA: Espacios públicos.  
Televisión Ponferrada.  
Caja España

### **ÁMBITO 2: COOPERACIÓN INDIRECTA.**

Desde este ámbito se pretende la consolidación de las líneas de apoyo económico a las ONGDs y otras entidades a través de la publicación anual de las Bases para la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo y ayuda de emergencia.

Por lo que al ejercicio 2005 se refiere, se aprobarán y publicarán las Bases para la convocatoria de:

-Ayudas al Desarrollo	35.000,00 €
- Ayudas de Emergencia	12.000,00 €

Las cantidades presupuestadas en ambas convocatorias podrán ser adjudicadas, en el 2005, a proyectos de cooperación directa o indirecta (mediante convenio de colaboración), si una vez resueltas las respectivas convocatorias, quedasen remanentes presupuestarios sin adjudicar a ningún proyecto de los que se hubieran presentado o se hubieran podido presentar a las mismas.

### **ÁMBITO 3: COOPERACIÓN DIRECTA**

Este ámbito se refiere a los proyectos de cooperación que el Ayuntamiento de Ponferrada impulsará de manera directa, de acuerdo con lo establecido en este Plan, eligiendo por sí las actuaciones, las prioridades sectoriales, la zona geográfica y determinando las cuantías que corresponda, o bien, a propuesta del Consejo Local de Solidaridad Internacional. En el presente ejercicio, 2005, los recursos presupuestarios se asignan con arreglo al siguiente esquema:

- Cooperación con la Municipalidad de Pachuca	36.060,00 €
- Actuaciones a determinar	13.000,00 €
- Gastos derivados de estas actuaciones	3.000,00 €

#### **ÁMBITO 4: PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

En este ámbito se impulsará la implicación real de las ONGDs y asociaciones ubicadas en Ponferrada como mecanismo de coordinación y de gestión junto al Área de Acción Social de todas aquellas iniciativas que pudieran llegar a plantearse.

Las líneas de trabajo para el 2005 en esta área serán:

- Puesta en marcha del Consejo Local de Solidaridad Internacional.

- En este año 2005, se celebrará en Ponferrada un **Encuentro de ONGD's para el Desarrollo**, de toda la Comunidad de Castilla y León.

El Encuentro se realiza de manera anual, y tiene como principal objetivo servir de foro de debate para el tema que anteriormente se elija.

## ANEXO II

## PROYECTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

### 1. - Introducción

Las corporaciones locales tienden a implicarse directamente en la cooperación al desarrollo, no sólo por la demostrada permeabilidad y sensibilidad de las autoridades locales en relación con estos temas, sino también por la participación personal en el debate y en las tareas de cooperación de los propios cargos públicos electos. Esta implicación directa y personal puede contribuir, sin duda, a transformar aspectos de la cultura política y administrativa de nuestros Ayuntamientos, haciéndolos más abiertos hacia el exterior y más sensibles hacia el interior, en aspectos de la problemática socioeconómica global que se manifiestan en nuestras ciudades, como es el caso de los problemas derivados de la emigración, el racismo o los refugiados, y en la propia polarización económica y social que tiene lugar entre nuestros ciudadanos.

Considerando estas premisas, parece obvio que si los Ayuntamientos se convierten en sujetos activos y en protagonistas de la cooperación, y no es simples donantes, se estará garantizando una mayor fortaleza a medio plazo de la opción solidaria, al enraizarse ésta en la institución pública más cercana al ciudadano. Tampoco podemos olvidar que es precisamente esta característica la que puede aportar también legitimidad, representatividad, participación y control social a las acciones de cooperación de los entes locales.

Es sabido que las corporaciones locales realizan actividades de cooperación de modos diferentes:

- a) Subvencionando proyectos desarrollados por ONGDs.
- b) Implicándose directamente en actividades y proyectos, involucrando a la propia estructura municipal en esta tarea: lo que hemos venido denominado cooperación directa.
- c) Llevando a cabo acciones de sensibilización para que los ciudadanos tomen conciencia de la problemática de las relaciones Norte-Sur.

El Ayuntamiento de Ponferrada ha realizado acciones de cooperación subvencionando proyectos de diferentes ONGDs, canalizando fondos para ayuda humanitaria y ayuda de emergencia, pero también se ha implicado en actuaciones de cooperación directa

enmarcada en el hermanamiento con la ciudad mexicana de Pachuca. La implicación directa en actividades y proyectos abre un extenso abanico de posibilidades a la cooperación local, pues en este terreno donde los Ayuntamientos, a pesar de las dificultades que supone su articulación, obtienen mayores ventajas en términos de eficacia y concreción de los proyectos frente a otros entes territoriales, y dónde mayor repercusión y concreción de los proyectos frente a otros entes territoriales, y dónde mayor repercusión y sensibilización se puede lograr para los ciudadanos del Municipio.

En este contexto, el papel del Consejo Local de Solidaridad Internacional es fundamental para impulsar las políticas de cooperación al desarrollo en el ámbito municipal. Tal es así, porque este órgano se constituye en foro de debate y participación no sólo de los partidos políticos que forman parte de la Corporación y de las estructuras propiamente municipales, sino de los mismos ciudadanos, a través de las ONGDs locales y de otras instituciones públicas y privadas. De este modo, se consigue ampliar la base social de la cooperación local, permitiendo, como decíamos, una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en el control de las acciones y de los proyectos, incrementando el grado de sensibilización de la población en lo relativo a tales cuestiones. Todo ello favorecerá la consolidación de esta política, y la toma de decisiones consensuada le otorgará legitimidad democrática y continuidad en el tiempo, con independencia de los equipos políticos que se sucedan como resultado de las contiendas electorales.

Al mismo tiempo, la existencia del Consejo Local de Solidaridad Internacional puede favorecer el que se amplíe y profundice la cultura de la cooperación en el ámbito municipal, abriendo el abanico de lo que hoy por hoy aparecen como ejemplos paradigmáticos de proyectos de desarrollo, y comiencen a sopesarse las ventajas que puede tener la asistencia técnica y el fortalecimiento administrativo e institucional, aunque los resultados no sean tan evidentes a corto plazo. Sin embargo, es en estos dos últimos aspectos donde la cooperación municipal directa será más eficaz y sin necesidad de inventar nuevos modelos ajenos a la práctica municipal cotidiana, contribuyendo de manera notable a la superación de situaciones de subdesarrollo.

El Consejo Local de Solidaridad Internacional puede convertirse en el instrumento apropiado para superar la idea tradicional del proyecto concreto y puntual, pasando a elaborar y fortalecer los programas de cooperación a medio y largo plazo.

## 2. - Objetivos del Consejo Local de Solidaridad Internacional

El C.L.S.I. tiene un objetivo general: establecer medidas y actuaciones coordinadas entre la Administración Municipal y las ONGDs, para llevar a cabo Programas o Proyectos orientados a la solidaridad y al desarrollo sostenible de los pueblos en vías de desarrollo. Además de este objetivo general, podríamos destacar estos otros:

- a) Desarrollar al máximo los vínculos institucionales con las ciudades y municipios con los que Ponferrada pudiese mantener relaciones basadas en la cooperación directa.
- b) Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil en el desarrollo de las acciones de cooperación, a través de la sensibilización.
- c) Mantener los contactos y la colaboración con otros entes u organizaciones que lleven a cabo su labor en el campo de la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria, a fin de hacer más eficientes las actuaciones e incorporar nuevos y mayores recursos cada vez.

Estos objetivos deben inspirarse en los principios informadores de la cooperación al desarrollo, entendida ésta como movimiento solidario con los países en vías de desarrollo. Tales principios son, con carácter general: el respeto y la defensa de los derechos humanos; la lucha contra la injusticia social y la pobreza; la defensa de la convivencia en paz y en democracia; el respeto a las diferencias culturales y el cuidado del medioambiente.

Para la consecución de estos objetivos, el C.L.S.I. habrá de definir, por un lado, el método de actuación y, por otro lado, los criterios básicos sobre los que habrá de fundamentarse la cooperación que efectúe el Ayuntamiento de Ponferrada. Así mismo, es preciso aprovechar la metodología y el saber hacer en el desarrollo local en nuestros municipios, pues las técnicas son perfectamente transferibles a los proyectos de cooperación al desarrollo y a los municipios con los que se pretende cooperar.

### 3. - El proyecto orgánico

#### A) Definición

Es un organismo de participación municipal cuya finalidad es promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro directamente implicadas en este ámbito de trabajo, en los asuntos municipales relacionados con la Cooperación Internacional y el desarrollo humano.

El Consejo Local de Solidaridad Internacional de Ponferrada será un órgano cuyo funcionamiento se asemejará al de un Consejo Sectorial, tal y como se regula en el artículo 130 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estará presidido por el Alcalde o por un miembro de la Corporación nombrado por éste, y su composición, organización y ámbito de actuación será determinado por un Reglamento aprobado por acuerdo plenario. Dado el contenido de las políticas de cooperación, parece obvio reseñar que la pertenencia a dicho órgano no será retribuida en ningún caso, sino meramente voluntaria.

#### B) Organización

Como decíamos, un Reglamento será el que regule su funcionamiento, composición, funciones y organización. Sin embargo, respecto a esta última, este sería el esquema organizativo básico:

##### - Órganos Políticos

- a) Presidencia (el Alcalde o miembro de la Corporación nombrado por éste)
- b) Asamblea del C.L.C.H. (cuya composición será determinada por el Reglamento)
- c) En su caso, una Comisión Permanente, que sería nombrada por la Asamblea.

##### - Órganos Técnicos

- a) Personal técnico del Ayuntamiento (encargado de la formulación de los proyectos de cooperación directa, de realizar la convocatoria de subvenciones y del seguimiento de las acciones de cooperación).
- b) Personal voluntario procedente de ONGDs o de otras Instituciones públicas y privadas (este personal no será retribuido, colaborando

con el personal del Ayuntamiento en las funciones que les correspondan.

### C) Competencias

Conforme dicta el artículo 130 del texto normativo citado anteriormente, el C.L.S.I. desarrollará exclusivamente funciones informativas y, en su caso, propuesta a los órganos de gobierno municipales en relación con los temas de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

En todo caso, informará sobre los métodos de actuación en materia de cooperación, basados en los siguientes puntos:

- 1) La dotación de los recursos técnico-administrativos y personales suficientes.
- 2) La definición de una política de coordinación y colaboración interinstitucional responsable.
- 3) La definición específica y anual del presupuesto de cooperación.
- 4) El desarrollo de los compromisos Institucionales del Ayuntamiento en materia de cooperación.

Por otro lado, el C.L.S.I. informará sobre los criterios que deben inspirar la cooperación municipal. Y en este sentido, cabe distinguir:

- 1) Criterios geográficos: es decir, determinación de las áreas o zonas geográficas en las que se van a centrar las actividades de cooperación municipal (Iberoamérica, África, Europa Oriental, etc.).
- 2) Criterios sectoriales: determinación de los sectores o ámbitos en los que se van a realizar las acciones de cooperación:
  - Generación de Servicios Básicos en los países de destino de la ayuda.
  - Apoyo a programas de desarrollo de estructuras sociales.
  - Fortalecimiento institucional en los países receptores de la ayuda.
  - Desarrollo local sostenible.
  - Intervenciones para la Ayuda Humanitaria y de emergencia.
  - Apoyo a la cooperación comercial.

- Realización de campañas de sensibilización ciudadana.

Por último, al C.L.S.I. le correspondería definir los objetivos generales anuales de la cooperación del Ayuntamiento de Ponferrada conforme a los criterios antes apuntados:

- a) Establecimiento de una estructura básica, administrativa y de gestión, que planifique, coordine y ejecute las acciones necesarias para cumplir los objetivos institucionales.
- b) La distribución de los recursos procedentes del Presupuesto municipal, arbitrando, además, un sistema de participación de otras Instituciones y entidades en la financiación de los mismos.
- c) Realizar campañas de educación y sensibilización de la población a favor de valores como la paz, la tolerancia, la consolidación de la democracia y respeto a los derechos Humanos.
- d) Promover y facilitar la participación de los ciudadanos en los programas y acciones de cooperación y solidaridad, promoviendo el voluntariado.
- e) Configurar mecanismos de coordinación entre las distintas áreas y servicios municipales para una mayor cohesión en las intervenciones.
- f) Ampliar y potenciar la colaboración interinstitucional a nivel Local, Autonómico, Nacional e Internacional (FEMP, Coordinadora de ONGs, AECI, Fondos de Cooperación nacionales y regionales, Ciudades Unidas para el Desarrollo, programas operativos de la Unión Europea, etc.).

4. - Propuesta de composición del C.L.S.I.

Además de lo dispuesto en la normativa vigente, que preceptúa la integración de los representantes de las distintas formaciones políticas que componen la Corporación Local y su equipo de Gobierno, se propone que formen parte del Consejo las siguientes entidades:

**ONG COOPERACIÓN BALKANES**

**ONG BIERZO AYUDA**

**CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE PONFERRADA**

**COMITÉ LOCAL DE MANOS UNIDAS DE PONFERRADA**

**COMITÉ LOCAL DE UNICEF DE PONFERRADA**

**ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI**

**CARITAS DIOCESANA**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL *CONSEJO LOCAL DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE PONFERRADA***

Publicado en B.O.P, con fecha 5 de marzo de 2005.

## ANEXO III

## PROPUESTA DE BASES PARA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

El objeto de estas Bases es la de convocar subvenciones para financiar proyectos de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y acciones de sensibilización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, entidades y otros sujetos que operan y tienen implantación en el ámbito local, o que tradicionalmente han venido recibiendo ayudas por parte del Ayuntamiento de Ponferrada para proyectos específicos, convenientemente ejecutados.

Las acciones y proyectos de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria susceptibles de financiación deberán ir dirigidas al apoyo a las poblaciones de:

- los países en vías de desarrollo,
- los países que se encuentran en procesos de reconstrucción debido a conflictos bélicos o catástrofes naturales,
- los países con poblaciones o sectores de la población que requieran de programas de creación y consolidación de Servicios Básicos,
- los países que se encuentren aplicando medidas calificadas como *buenas prácticas de gobierno* por los organismos internacionales, tendentes a consolidar y fortalecer los procesos democráticos o a organizar y vertebrar su sociedad civil.

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs, entidades y sujetos beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener como fines de la asociación el fomento de la solidaridad internacional, en sus vertientes de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria.
- Disponer de estructura organizativa y experiencia en este ámbito.
- Estar legalmente constituidas e inscritas válidamente en el Registro Municipal como asociaciones con un año, al menos, de antelación a la publicación de las Bases, salvo en los supuestos en los que las propias Bases establezcan excepciones a este requisito.
- Las actuaciones a desarrollar en los proyectos tendrán que ver con los siguientes aspectos:

- Proyectos de Desarrollo.
- Proyectos de Acción Humanitaria Integral.
- Proyectos de Educación y Sensibilización de la población.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE PONFERRADA.**

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

El Ayuntamiento de Ponferrada hace suyas las recomendaciones de las Naciones Unidas entendiendo que el derecho al desarrollo, es un derecho humano, inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Igualmente, el Ayuntamiento de Ponferrada, asume los principios de cooperación internacional para el desarrollo, que figuran en el Art. 2 de la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Ponferrada, haciendo uso de la autonomía que le reconoce el vigente texto constitucional, expresa su intención firme de contribuir al desarrollo de los países y poblaciones menos favorecidas, colaborando con las ONGDs y demás entidades que dirigen su actuación hacia la ayuda a los países en vías de desarrollo.

De acuerdo con dicha intención, y teniendo en cuenta lo establecido en Plan Marco de Cooperación al Desarrollo de Ponferrada, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/1988, 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones de régimen local, el Ayuntamiento de Ponferrada acuerda convocar la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, con arreglo a las siguientes bases:

### ***Base Primera.- Objeto de la convocatoria***

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y acciones humanitarias integrales, realizados por ONGDs, entidades y personas físicas o jurídicas, en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde nuestro Municipio.

### ***Base Segunda.- Presupuesto de la convocatoria***

1.- El crédito asignado a esta convocatoria, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2005.

2.- La cuantía que en el se destina para esta convocatoria es de **35.000,00** euros.

### ***Base Tercera.- Requisitos para acceder a la subvención***

1.- Serán destinatarios de esta subvención, las Entidades, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. De la Entidad solicitante.

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, con un año mínimo de antelación respecto de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países de desarrollo.
- c) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de ninguna administración pública.
- e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma, no hallarse en procedimiento de reintegro de cantidad alguna en convocatorias anteriores y no tener abierto

procedimiento sancionador alguno en el Ayuntamiento de Ponferrada.

- f) Tener un grupo, delegación o estructura de apoyo en Ponferrada.
- g) Puede tratarse de persona física o jurídica que, aún no cumpliendo lo dispuesto en la letra a) de este apartado, demuestren experiencia en el desarrollo de programas en materia de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, y que en otras ocasiones hayan desarrollado acciones similares de las cuáles el Ayuntamiento de Ponferrada tenga constancia.

### 3.2- De los proyectos:

- a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo II.
- b) Los objetivos han de estar formulados de forma clara y precisa, y los medios deben ajustarse a criterios de viabilidad y desarrollo temporal anual y que reflejen el desarrollo temporal mediante fases o periodos de ejecución.
- c) Ser cofinanciados con recursos ajenos a la ayuda prestada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

### 3.3-De los gastos subvencionables:

A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

- a) Gastos de reconstrucción y rehabilitación de edificios y otras estructuras
- b) Gastos de transporte, materiales, de inversión y bienes de equipo.
- c) Gastos correspondientes a actividades formativas
- d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante de hasta un 5%, y que nunca superen la cantidad de 1000 €, siempre que no estén directamente relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto sobre el terreno.

### 3.4-Se excluyen de la convocatoria los que no cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los proyectos deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes, naturales o causadas por el hombre, u otras situaciones similares.
- b) Ayudas para proyectos que puedan implicar la compra de materiales o equipos susceptibles de uso militar

- c) Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que de manera razonada y fundamentada no tengan un equilibrio entre objetivos, acciones y coste financiero, reservándose el Ayuntamiento de Ponferrada la facultad de solicitar la ampliación de la información del proyecto con carácter previo a la resolución de esta convocatoria.
- d) Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración y no utilicen el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

#### ***Base Cuarta.- Acciones y sectores prioritarios***

Se priorizarán aquellos proyectos que reúnan las condiciones siguientes:

- a) En cuanto a la acción:
  - Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda.
  - Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra, cualificada o no, o en otros cometidos directamente relacionados con su desarrollo.
  - Sensibilización y educación para el desarrollo: estos proyectos podrán recibir una ayuda máxima de 3.000 €, y en todo caso se hará constar la financiación del Ayuntamiento de Ponferrada en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado. Las ONGs titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde el Ayuntamiento, aportando, en lo posible, documentación y material gráfico para la información de carácter municipal, especialmente en lo referido a los proyectos de cooperación. Estas acciones incluyen la promoción de acciones de acogimiento temporal de menores a través de ONGs de Ponferrada, cuya filosofía este inspirada por los principios de educación para la paz. Dichos proyectos observarán las condiciones y requisitos en cuanto a forma y contenido recogidos en los Anexos de estas Bases, si bien detallarán pormenorizadamente aspectos relacionados con:
    - Duración de los acogimientos.

- Número de menores acogidos; edades (se valorará positivamente la rotación de los menores respecto a años anteriores).
  - Familias acogedoras; número y criterio de selección.
  - Programa de actividades detallado que se tienen pensado realizar con el conjunto de menores.
- Acciones humanitarias integrales: vinculadas a procesos de desarrollo, que garanticen la seguridad alimentaria, la asistencia a la población refugiada y desplazada, la acción durante conflictos, e iniciativas que redunden en la reducción de la vulnerabilidad de la población afectada. El criterio principal para la elección de las zonas destinatarias ha de basarse en el principio de necesidad, esto es, en la carencia y vulnerabilidad de la población afectada, independientemente de la zona geográfica donde esta situación humanitaria se produzca.

b) En cuanto a los sectores:

- Salud: tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto/contagiosas, campañas de vacunaciones o en la erradicación de enfermedades endémicas. Así mismo, se priorizarán aquellos proyectos que tengan como objetivo dotar a la población de infraestructuras y equipos sanitarios básicos. También se considerarán prioritarios los que contengan medidas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres y contribuyan a la planificación familiar en los países en vías de desarrollo.
- Educación: se financiarán proyectos que promuevan la enseñanza básica, la Formación Profesional o la educación de adultos, siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral.
- Infraestructuras: se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas relacionados con las infraestructuras básicas de los pueblos y ciudades, tales como la construcción o mejora de las redes de abastecimiento de aguas, su potabilización y depuración, de las redes de saneamiento y alcantarillado, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento, y en general, otros equipamientos públicos, así como la adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas

- ❑ Población: se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer, mayores, discapacitados y comunidades indígenas.

### ***Base Quinta.- Criterios de valoración de los proyectos***

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) En relación con la calidad técnica del proyecto:

- ❑ La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.
- ❑ La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.
- ❑ La viabilidad técnica de la acción a realizar.
- ❑ La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

b) En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:

- ❑ La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.
- ❑ La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
- ❑ La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte local.
- ❑ La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria
- ❑ La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y, en especial, la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.

c) En relación con el presupuesto:

- ❑ La adecuación a los requisitos de cofinanciación.
- ❑ La adecuación a las actividades planteadas.
- ❑ La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada), en caso de existir el proyecto global.

- ❑ La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.

d) En relación con los objetivos sociales del proyecto

- ❑ La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores de población especialmente necesitados.
- ❑ La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.
- ❑ La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados.
- ❑ El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.
- ❑ El fomento de los derechos humanos.
- ❑ La protección o recuperación del medio ambiente.
- ❑ La defensa y promoción de las culturas indígenas.

e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:

- ❑ Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo/asociación de Ponferrada y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc)
- ❑ Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Ponferrada
- ❑ Presencia de voluntarios o cooperantes ponferradinos en el proyecto
- ❑ Organización en Ponferrada de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto
- ❑ Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Ponferrada.

f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

- ❑ Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Ponferrada
- ❑ El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Ponferrada.

### ***Base Sexta.- Régimen de compatibilidad***

1.- La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

2.- Las ONGD, entidades y personas que soliciten ayudas con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, no podrán obtener subvención para más de un proyecto, si bien podrán presentar más de uno para optar a su concesión.

### ***Base Séptima.- Cuantía de las subvenciones***

- a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 90 por 100 del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso la cuantía total de la subvención pueda exceder de 7.000 €.
- b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 5.000 €, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.
- c) Los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, recibirán como cantidad máxima 3.000 € en concepto de subvención.
- d) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.
- f) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

### ***Base Octava.- Presentación de solicitudes***

1.- Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dentro de los 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el Anexo I.
- b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).
- c) Memoria del proyecto, que contemplará en sus contenidos, al menos los siguientes aspectos : (Anexo II)

1.- Ficha identificativa del proyecto: denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración del proyecto, población beneficiaria (situación socioeconómica y de los derechos humanos), organización gestora, coste total, cantidad solicitada.

2. - ONG solicitante: datos descriptivos y memoria de actividades. Objetivos y acciones principales, experiencia en cooperación, Estructura nacional, autonómica y local; número de socios. Relación de ingresos y gastos; fuentes de financiación. Memoria de actividades desarrolladas por la ONG en Ponferrada en el año 2004.

3. - Contraparte. Actores del proyecto: Objetivos y actividades principales de la asociación, dirección, persona responsable.

4. - Proyecto de cooperación: Objetivos, acciones y efectos esperados de las acciones, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, beneficiarios de la acción. Recursos humanos y materiales destinados al proyecto. A criterio de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Acción Social, y en relación a la naturaleza de la acción subvencionable, se podrá requerir memoria valorada para proyectos de construcción.

5. - Presupuestos: Presupuesto detallado del coste total y de la cantidad solicitada, con cargo a la presente convocatoria, al menos con los siguientes epígrafes:

- Gastos de construcción de edificios y otras estructuras.

- Gastos de compra, transporte y materiales.
- Gastos correspondientes a actividades formativas.
- Gastos de personal tanto local como expatriado.
- Gastos relativos a viajes y estancias del personal para actividades de control y seguimiento.
- Gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante.

Previsión de ingresos, indicando entidades financieras y cantidad solicitada y concedida. Aportación local, aportación solicitada y/o concedida de otras entidades y/o Administraciones.

- d) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante. (Anexo III.)
- e) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental.
- f) Fotocopia del NIF.
- g) Fotocopia de la libreta bancaria donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta. (Anexo IV).
- h) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por el que compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución (Anexo V).
- i) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando su cuantía y finalidad.
- j) Certificado de la Entidad solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones (Anexo VI).

2.- Exclusivamente se valorarán aquellos proyectos que se atengan de forma pormenorizada a los epígrafes recogidos en el presente apartado, salvo en el caso de personas físicas y jurídicas que, a juicio de lo dispuesto en estas bases, y a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada, se considere oportuno eximirles de la taxativa cumplimentación de todos los documentos referidos, debiendo aportar únicamente aquellos que razonablemente corresponda.

***Base Novena.- Procedimiento para la concesión de la subvención***

1.- El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

3.- Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, serán informadas por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Acción Social, basándose en los criterios de valoración de proyectos establecidos por el Consejo Local de Solidaridad Internacional, que posteriormente emitirá su informe con carácter consultivo y no vinculante. O, si éste no se hubiese constituido, por los establecidos por la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la Concejalía de Acción Social. En todo caso, las propuestas serán examinadas por la Comisión Informativa de Acción Social, que las dictaminará, elevándolas al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5.- Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

***Base Décima.- Obligaciones de las entidades subvencionadas***

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención
- c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o a su ámbito presupuestario, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Ponferrada, para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada.
- f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del Proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada.

***Base Undécima.- Plazo de ejecución***

Los proyectos subvencionados, deberán iniciar su ejecución en el año 2005 y la justificación antes del cierre del ejercicio.

***Base Duodécima.- Pago de la subvención***

Se hará efectivo el 75% de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, haciéndose efectivo el 25% restante tras la justificación final.

***Base Decimotercera.- Gestión y justificación de la subvención***

La justificación de la subvención se realizará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada. Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución,

además de la documentación requerida en el mencionado artículo 13 de la O.G.S., la que a continuación se detalla:

- a) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local, si fuere el caso.
- b) Se acompañará un certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto (Anexo VII).
- c) Cuenta justificativa de gastos producidos (Anexo VIII).
- d) Relación detallada de los gastos (Anexo IX).
- e) Declaración del responsable de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, suscrita por el beneficiario. La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa. El plazo para presentar la justificación finalizará antes del cierre del ejercicio presupuestario, debiendo, no obstante, iniciarse la ejecución de los proyectos en el presente año.

# ANEXO IV

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2006/2007

-PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2006

*Ámbito 1: Sensibilización y concienciación social:* 10.000 euros.

*Ámbito 2: Cooperación indirecta:*

- Ayudas al desarrollo: 36.000 euros

- Ayudas de emergencia: 12.000 euros

*Ámbito 3: Cooperación directa:* 22.000 euros

*Ámbito 4: Participación social:*

- Gastos del Consejo Solidaridad  
Internacional:

3.000 euros.

-PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2007

*Ámbito 1: Sensibilización y concienciación social:* 10.000 euros.

*Ámbito 2: Cooperación indirecta:*

- Ayudas al desarrollo: 36.000 euros

- Ayudas de emergencia: 12.000 euros

*Ámbito 3: Cooperación directa:*

*Ámbito 4: Participación social:*

- Gastos del Consejo Solidaridad  
Internacional:

2.100 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

*CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL*